

2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA
PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA (SEÑOR
ERNESTO DELGADO FIGUAVE).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

ENERO 28 DEL 2014.-



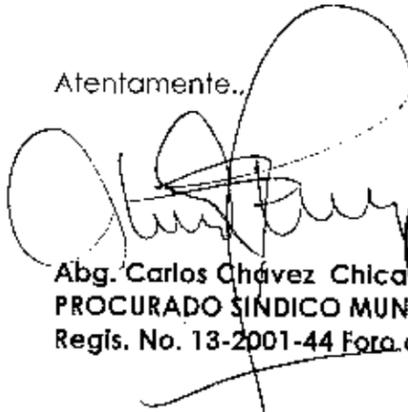
2014-13-08-01-PS/N.-



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a DELGADO PIGUAVE EDWIN ERNESTO, portador de la cedula de ciudadanía 130629501-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Valentín, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado con la MZ.B lote 41, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 9.58m.- lindera CAUCE DE RÍO, ATRÁS; 8.35m.-lindera PROTECCION DEL TALUD, COSTADO DERECHO: 23.72m.- lindera con LOTE #42, COSTADO IZQUIERDO; 22.34m.- lindera con LOTE #40- ÁREA TOTAL:205.69m2. CLAVE CATASTRAL; 3085644000 de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB, del 19 de Junio del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 22 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 5 del Registro de Planos, del Barrio denominado "San Valentín", autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con **prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..


Abg. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 13-2001-44 For. de Abogados



DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ENERO 28 DEL 2014 (EDWIN DELGADO PIGUAVE, SAN VALENTIN). EL NOTARIO.-


Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 578
Fax: 2611-714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec




Notario Público Primero
Manta - Ecuador



AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. DELGADO PIGUAVE EDWIN ERNESTO cédula de ciudadanía N°. 130629501-3 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°002-ALC-M-JEB de fecha 19/06/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "SAN VALENTIN", signado con el Lote #41 de la Manzana "B" y con Clave Catastral 3085644000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 9.58 m lindera con cauce de río. ✓

ATRÁS: 8.35 m lindera con protección del talud. ✓

COSTADO DERECHO: 23.72 m lindera con lote # 42. ✓

COSTADO IZQUIERDO: 22.34 m lindera con lote # 40. ✓

AREA TOTAL: 205.69 m2. ✓

Manta, Enero 23 del 2014.



Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





No. 0044 -SAN VALENTIN

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **DELGADO PIGUAVE EDWIN ERNESTO** Cedula de Ciudadanía: 130629501-3 por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3085644000, San Valentin MZ.B lote 41

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 823-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en SAN VALENTIN MZ.B LOTE 41, cuyo avalúo es de \$ 2673.9699.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de DELGADO PIGUAVE EDWIN ERNESTO según la Resolución N° 002-ALC-M-JEB-2013- Barrio San Valentin del 19/06/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 24 de enero del 2014.


Ing. Enka Pazmiño
Jefe de Rentas
Dirección Financiera





No. Certificación: 999991834

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de enero de 2014

No. Electrónico: 19031

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-56-44-000

Ubicado en: SAN VALENTIN MZ-B LOTE 41

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 205,69 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

G.A.D.MCPAL.DEL CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2673,97
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2673,97</u>

Son: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 25/01/2014 11:25:27

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



6/21/2013 9:45

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO Nº
DELGADO FIGUAVE EDWIN ERNESTO	1306296013	NA	42130	198670
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
POR ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN DERECHO DE TIERRA, BARRIO SAN VALENTIN, MZ B LOTE 41		CONCEPTO	VALOR	
6/21/2013 9:46 MARITZA ZAMORA		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	133,70	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	133,70	
		VALOR PAGADO	133,70	
		SALDO	0,00	

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0041277

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRUYENTE

C.RUC: DELGADO FIGUAVE ERNESTO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: SAN VALENTIN MZ-B LOTE 41
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 288582
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 23/01/2014 08:36:43

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3,00
		3,00
TOTAL A PAGAR:		

VALIDO HASTA: miércoles, 23 de abril de 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

7.10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GENERAL REGISTRY OF CIVIL DATA

CEDELA DE CIUDADANIA No. 130629501-3
 DELGADO FIGUAVE EDWIN ERNESTO
 MANABI/MANTA/MANTA
 04 ENEKO 1976
 UOI 0042 00084 H
 MANABI/MANTA
 MANTA 1986



Edwin Ernesto Delgado P.

EQUATORIANA***** V8343A224E

DIVORCIADO
 SECRETARIA EMPLEADO PARTICULAR
 FRANKLIN ENRIQUE DELGADO T
 BELGICA NILA FIGUAVE MERCHAN
 MANTA 19/09/2012
 19/09/2024
 REN 0078071



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031
 031-0051 1306295013
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DELGADO FIGUAVE EDWIN ERNESTO

MASAD: CIRCUNSCRIPCION 2
 PARROQUIA TARCUN
 MANTA DANTON CENTRO DE
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA







Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina consta que con fecha 22 de Enero del 2.014 bajo el N. 5 se encuentra inscrito los planos del Barrio San Valentín de propiedad del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón Manta protocolizados en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2.014, distribuidos en lotes y manzanas los mismos que al momento de su adjudicación quedaran con prohibición de enajenar por tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la propiedad.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza, cedula de Ciudadanía N. 1310137110. *MS*

Manta, 22 de Enero del 2.014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LA
RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "SAN VALENTIN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2011 471 / 2611 470 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Calle Principal y Calle de la Original
Firma:
SECRETARÍA GENERAL



Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo



descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza



la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui -Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nueva Comunidad Río Manta; **San Valentín**, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 19 de junio del 2013 el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, al amparo de las atribuciones que le confiere la ley, emite RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013, a través de la cual se adjudicaron cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2.

Que, mediante oficio No.1181-DACR-DFS-GAD-MANTA de fecha 5 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Daniel Ferrín, Arq. Janeth Cedeño, y David Loo, Directores Municipales de Avalúos y Catastros; Planeamiento Urbano; Gestión Social y Comunitaria, respectivamente, hacen saber a la administración municipal de un error involuntario que dio lugar a la duplicidad de claves catastrales en la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio "San Valentín", adoptada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta el 19 de junio del 2013; solicitando se proceda a la modificar la citada resolución en los siguientes aspectos: "Código Catastral 3080805000 a la Sra. María Del Carmen Espinales Espinales, Manzana "A" Lote 7; y, Código Catastral 3080806000 al Sr. Yandry Naul Olalla Olalla, Manzana "A" Lote 11";

Que, con fecha 23 de octubre de 2013 mediante memorando No. 942-DGJ-CCHCH el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite criterio jurídico indicando en atención al trámite de modificación de la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, concluyendo: "Con los antecedentes expuesto y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el

SECRETARÍA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 4

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL





oficio No. 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loo, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformativa en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno municipal"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Modificar la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-AIC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, en lo relacionado con las claves catastrales asignadas a los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, de acuerdo con los datos proporcionados por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria; detallados en el siguiente cuadro:

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA								
Manzana	Lote	Adjudicatario	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m2	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 L.I.C. Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
A	lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	4080805000	3.063,71	5%	153,19
	lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43

SEGUNDA: Disponer que la Presente Resolución Modificatoria a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-AIC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, se protocolice ante un Notario Público e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.





DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA
MEMORANDO N° 942-DGJ-CCHCH

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA DE GESTIÓN JURÍDICA
Fecha: 23/10/13 10:23
Trámite: S/N
Hasta: Barberan

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA.
ASUNTO: En el texto
FECHA: 23 de Octubre del 2013.

En atención a Ruta de Documento N° 7477-SM-SMC, y Trámite S/N, de fecha 17 de Octubre del 2013 y recibida en esta Dirección de Gestión Jurídica el 23/10/13, referente a la Rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013, de fecha 19 de Junio del 2013, a usted le informo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a) Con fecha 19 de Junio del 2013, el Ejecutivo del GADM-Manta mediante la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013 Resolvió: "Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2, que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m2 que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2.191,32m2 que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m2 que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m2 que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentada por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano..."
- b) Mediante Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, dirigido a su autoridad, en fecha 5 de Octubre del 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Doniel Ferrín Somoza; y, el Lic. David Loor, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, respectivamente, hacen saber a esta administración municipal de un error involuntario, mediante el cual se duplicaron ciertas claves catastrales de los adjudicatarios razón por la cual exponen lo siguiente:

"Cumpliendo con lo establecido en la ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho y su regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de los Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, la Dirección de planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-JCV, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos Catastro, Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de toda los predios situados en el barrio antes indicado en el cual se determina que si es un Asentamiento Humano de hecho



Dirección: Calle 9 y Av. I
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Elaborado por: Ab. Luis Gamón Andrade
DGJ-GADM-MANTA

SECRETARÍA GENERAL





y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa..."

Más delante de ello agrega:

"...en el detalle de la manzana A Lote 7 de propiedad de la señora **ESPINALES MARIA DEL CARMEN** se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es el 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL**, el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013..."

SEGUNDO: BASE LEGAL.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 227 La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

"Art. 240: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

"Art. 264: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley;...2) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN. COOTAD.

"Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

"Art. 60: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; d) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

"Art. 486: Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa..."

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Elaborado por: Ab. Luis Germán Andrade,
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CARTERA: Que es Fiel Copia de Original
Forma: DG LGADM-MANTA.

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

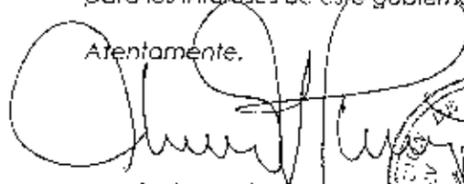




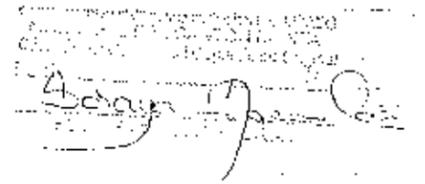
TERCERO: CONCLUSIONES.

Con los antecedentes expuestos y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidas y advertidas en el Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loar, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformatoria en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado Oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno Municipal.

Atentamente,


Ab. Carlos Chávez Chica.
PROCURADOR SINDICO MCPAL







Oficio 1181 de DACR-DFS-GAD-MANTA
Manta, 5 DE Octubre del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla.
ALCALDE DEL G.A.D.M-MANTA

19/10/13 9:47
Hilda Barberan

Uto Bar
SECRETARÍA GENERAL

Señor Alcalde

Como es de su conocimiento que ya se emitió la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N° 002-ALC-M-JEB-2013**, de fecha 19 de junio del 2013, correspondiente al **Barrio San Valentín**, solicitamos se realice una rectificación a la presente resolución y a los oficios e Informes que se anexa a la misma en vista de un error involuntario de duplicaron algunas claves de los adjudicatarios es por ello que exponemos lo siguiente:

Antecedente

Cumpliendo con lo establecido en la **Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta**, la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el **INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-ICV**, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos y Catastro y Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el Barrio antes indicado en el cual determina que si es un Asentamiento Humano de Hecho y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lote de Terrenos ubicados en un Barrio, es así que se cumple con procedimiento establecido en la norma legal y se presenta el **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 PUM-ICV**, en el cual dentro de detalle de la manzana A lote 7 de propiedad de la señora **ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN** se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL** el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

CONCLUSION:

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la Resolución de Participación y Adjudicación No. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio San Valentín emitida por su autoridad con fecha 20 de junio de 2013, para que rectifique y se asigne el código catastral 3080805000 a la señora **ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN** y el código catastral 3080806000 al señor **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL**. Rectificación que se solicita para continuar con el arduo trabajo que se viene realizando en beneficio de la comunidad en general.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines legales correspondientes.

Asentamiento:

Arq. Daniel Ferrín S.
DIRECTOR DE AVALUOS,
CATASTRO Y REGISTRO.

Arq. Janet Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO

Lic. David Loor.
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558





BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m²	Clave Catastral	Valor del Lote	% de valoración del lote sobre el área (Art. 13 Ley 21 de 2016, Ord. 01/16)	Valor a cancelar por concepto de impuesto
lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA ZECILIA	08015208-3	230,33	3080818000	2.864,29	5%	143,21
lote 02	AYEISA NICOLTA JUAN ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,68
lote 03	ZAMBRANO VINCES JOSE RAFAEL	130454376-0	146,1	3080807000	1.899,30	5%	94,97
lote 04	PUNTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.427,63	5%	121,88
lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.797,40	5%	139,82
lote 06	ZAMORA MORETALITIV DEL CARMEN	130703859-4	188,28	3080834000	2.448,94	5%	122,45
lote 07	ESPINALES ESPINALES MARTA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
lote 08	GARCIA CANTOS MARLA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
lote 09	CANTOS CANTOS ESPERANZA ESMERALDAS	130521011-2	169,27	3080815000	2.209,61	5%	110,48
lote 10	BALZURTO ZAPUR Y RENDI JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
lote 11	CLALLA OPALLA Y ANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43
lote 12	AVEIGA NICOLTA AURA MABALI	080101610-5	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
lote 14	MENDOZA CAYAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	86,95
lote 15	CAYAGUA ANATOLIA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080825000	2.034,48	5%	100,72
lote 17	MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO	130884658-1	114,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70
lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
lote 19	CANTOS ALAYA JUAN JOSE	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
lote 20	CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131056520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
lote 22	VILLESA VELIZ DENY WERELIA	130814749-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131895774-9	102,66	3080834000	1.334,58	5%	66,73
lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIODELINA	131009756-1	66,71	3080835000	854,23	5%	42,71
lote 48	SONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130918382-1	115,48	3080836000	1.501,24	5%	75,06
lote 49	NEVES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	303,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
lote 50	MACIAS HUERTA OLGA MARTINE	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL					4067,82		

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfono: 2611 479 / 2611 538
Fax: 2611 713
Casilla: 13-05-4833
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

A

OFICINA DE AVALUOS Y CATASTRO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CALLE 9 Y AV. 4
MANTA, CANTÓN MANTA, PROV. MANTUA
Fecha: 13/05/2016

[Firma]
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO

[Firma]
Dir. Jameth Cheleno V.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

[Firma]
Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

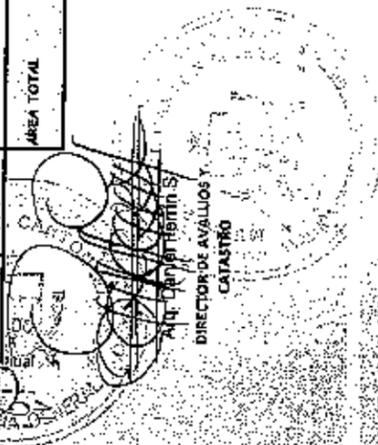
Lote	Adjudicario	N° DE CÉBULA	Área de Lote (M ²)	Clave Catastral	Valor del lote	% de inversión en obra (Art. 111, 112, 113 del Reglamento)	Valor Catastral
1018 25	SANTOS RODRIGUEZ SHERLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
1018 26	VEDENO VEGA MAVIDO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085642000	879,06	5%	43,95
1018 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
1018 28	AVEIGA MICOLOTA AVILLO ARIELSON	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45
1018 29	HOLGUIN AVEIGA SARA LISBETH	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5%	84,70
1018 30	CANTOS ALAYA MANUEL ALEJO	130179940-1	94,1	3080811000	1.229,30	5%	61,17
1018 31	PILAY YINKES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.899,76	5%	91,99
1018 32	QUIROZ CHACAZ EDWIN ALEJANDRO	131368854-0	134,61	3085631000	1.749,93	5%	87,90
1018 33	MOREIRA LINZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,8	3085623000	2.473,90	5%	123,70
1018 34	OCHOA CATABUJA DARYS GABRIELA	131041097-0	246,08	3085623000	3.199,04	5%	159,95
1018 35	PALMA ALAYA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
1018 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23
1018 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	60,8	3085636000	1.050,40	5%	52,92
1018 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
1018 39	RIOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
1018 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085630000	3.350,36	5%	167,82
1018 41	DELGADO PEBUAVE EDWIN ERNESTO	130629501-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70
1018 42	RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA	130359611-2	286,68	3085620000	3.726,84	5%	186,34
1018 43	PARTAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085622000	2.804,88	5%	140,24
1018 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	196,98
1018 45	PICO ENTRINADO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
1018 51	CATABUJA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.084,63	5%	101,73
ÁREA TOTAL					3815,21		

[Firma]
D. David Loay
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Firma]
Ing. Janeth Cordero V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Dirección: Calle 9 y 1/4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 414
Casilla: 49 05 4892
E-mail: gacmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

B GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es fiel Copia del Original
Fecha: 2014
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL





BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m²	Clave Catastral	Área del lote	% de valor del suelo, según Decreto de Mando (Art. 11, LDC, de la Ordenanza)	Valor a pagar por derecho de Titular
lote 01	SARGA MICOZETA PAULA CECILIA	080115208-3	220,33	3080818000	2.804,29	5%	143,21
lote 02	AVEIGA NEZCA YA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,68
lote 03	CAMBRANO YIMES COSÉ RAFAEL	1304434376-0	146,1	3080802000	1.899,30	5%	94,97
lote 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62
lote 05	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703899-4	189,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-8	235,87	3080805000	3.063,71	5%	153,19
lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,47	3080816000	1.149,46	5%	57,47
lote 05	CANTOS CANTOS ESTRELLA EMERALDAS	130713111-2	189,97	3080815000	2.209,61	5%	110,48
lote 10	BAZURTO BAZURTO RENEA JULIETA	131157783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAU	131041829-6	275,28	3080806000	2.928,84	5%	146,43
lote 12	AVEIGA NEZCALTA AURA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
lote 14	MENDOZA CATAJUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	86,95
lote 15	CATASUA ANATOLIA VICENTA	130244274-2	136,3	3080818000	1.771,90	5%	88,60
lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72
lote 17	MOLINA LOOR LUISBARDO TEODORO	130884698-1	114,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70
lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSE	130136465-7	133,42	3080829000	1.794,46	5%	86,72
lote 20	CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
lote 21	LOOR FISERON ARAKELY ALEXANDRA	131058520-1	109,05	3080831000	1.497,65	5%	74,88
lote 22	VILLERA PHILIP DEYVATERILA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
lote 23	LOOR PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	133,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-0	102,66	3080834000	1.334,58	5%	66,73
lote 27	ZAMORA MOREIRA JUANA OTCELEINA	131059756-1	55,71	3080834000	854,23	5%	42,71
lote 28	SONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
lote 29	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
lote 30	MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,23	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL							4067,82

David Lobo
Lic. David Lobo
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Janeth Cedeno V.
Arq. Janeth Cedeno V.
DIRECTORA DE PLANIFICACION URBANA

Arq. Daniel Ferrin S.
DIRECTOR DE AVALLIOS Y CATASTRO

Dirección: Calle 9 No. 4
Teléfono: 2611 471 - 2611 478 / 2611 538
Fax: 2611 471 490
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gub.ec
Website: www.manta.gub.ec

A

Fecha: *Boya*
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicado	Nº DE CERVAJA	Área de Lote M2	Clave Catastral	Área del lote	% de superficie del lote, sobre el área del lote (según el plano de loteo)	Valor de la zona habitacional
lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
lote 26	CEDENO VEGA MAUVLO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085642000	879,06	5%	43,95
lote 27	SENE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
lote 28	AVEIGA MICO, TA AYULO ARLISTON	080088023-9	57,61	3085640000	746,93	5%	37,49
lote 29	HOLGUIN AVEIGA SARALI SBETH	131041841-1	190,31	3085624000	1.594,03	5%	84,70
lote 30	CANTOS ALAYA MANUEL ALEJO	130175940-1	94,1	3080811000	1.223,30	5%	61,17
lote 31	PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	144,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
lote 32	QUITROZ CHOPEZ EDWIN MILCIADES	131134654-0	134,61	3085631000	1.749,95	5%	87,50
lote 33	MORERA LINZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
lote 34	COCHO CATABUA DAISSY BARRIELA	13041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	169,96
lote 35	PALMA ALAYA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085628000	2.357,42	5%	117,87
lote 36	GARCIA CANTOS ANA MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23
lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130943302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
lote 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130309996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
lote 39	RITOS SALIOS GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
lote 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52
lote 41	DELMADO PISUAJE EDWIN ERNESTO	130629901-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70
lote 42	RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34
lote 43	FARIAS ESMEALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	245,76	3085632000	2.804,88	5%	140,24
lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	341,51	3085627000	3.949,63	5%	199,98
lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	17091217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
lote 51	CATABUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.084,63	5%	101,73
AREA TOTAL							3915,21

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@mantagob.ec
Website: www.mantagob.ec

B GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es correcto el área de loteo y el valor de la zona habitacional.

[Firma]
Aiq. Kenneth Cedeno V.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

[Firma]
Lic. David Loo
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Firma]
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
N°. 002-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "SAN VALENTIN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

SECRETARIA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 179 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA MUNICIPAL



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental:

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias ...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

SECRETARIA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 2

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

SECRETARIA MUNICIPAL



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 48b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer

SECRETARÍA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 3

Dirección: Calle 3 y Av. 4
Teléfonos: 2613 471 / 2611 179 / 2611 558

SECRETARÍA GENERAL
Diana J. ...
SECRETARÍA GENERAL



mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarquí, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta - Barrios: Los Jardines; 7 de Septiembre. Parroquia Tarquí - Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro- Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la

SECRETARÍA



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012,

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 123-DPUM-JCV del 01 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No. 04-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al Barrio "San Valentín", para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 9 de febrero del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del Barrio "San Valentín" de la Parroquia Tarquí, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 21A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, mediante comunicación fechada el 13 de febrero del 2013, los señores Ángel Sebastián Góngora Macías; Eliana Beatriz Reyes Toro; Luis Antonio Pico Macías;

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Eliana Beatriz Reyes Toro
SECRETARÍA GENERAL



Olga Marivel Macías Huerta; Juana Diocelina Zamora Moreira; María Monserrate Cantos Gracia; indican al señor Alcalde que ha revisado la publicación efectuada en diario El Mercurio el 9 de febrero de 2013, y han podido dar cuenta de que entre los beneficiarios del proceso de adjudicación administrativa de lotes en el barrio San Valentín, no se encuentra ellos, pese a que fueron censados como parte del trámite; por lo que solicitan se revise su caso y se los incluya en el informe definitivo que emitirá la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, el 4 de junio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 402-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

*Que, mediante memorando No. 543-DL-LRG de fecha 17 de junio del 2013, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; corresponde al señor Alcalde emitir la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "SAN VALENTÍN" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,*

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 6

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA, COLECTIVO BARROSA
CERTIFICADO: 2013-06-17 10:00 AM
Fecha: _____
Sobrya
SECRETARÍA GENERAL



RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m², que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m² que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2,191,32m² que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m² que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m² que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexa de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote, código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA								
Manzana	Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m ²	Clave Catastral	Avulao del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
A	lote 01	GARCIA MICOLTA PAULA CECILIA	080115208-3	220,33	3080518000	2.864,20	5%	143,21
	lote 02	AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,68
	lote 03	ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL	13045-276-0	146,1	3080802000	1.599,70	5%	94,97
	lote 04	PUNTES CANTOS ANGEL SAMUEL	13064823-6	87,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
	lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080813000	2.792,40	5%	139,62
	lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
	lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673720-5	273,67	3080815000	3.063,71	5%	153,19
	lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131768057-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
	lote 09	CANTOS CANTOS ESPIRITUA ESMERALDAS	130521011-2	169,97	3080815000	2.399,61	5%	119,98
	lote 10	BAZURTO BAZURTO KENIA DISSA	131715783-4	74,9	3080814000	2.173,70	5%	108,69
	lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NERI	131041829-6	223,28	3080813000	2.928,64	5%	146,43
	lote 12	AVEIGA NICOLTA ADRA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.372,00	5%	118,60
	lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSÉ LUIS	131011827-2	153,77	3080821000	1.735,01	5%	86,75
	lote 15	CATACLA ANATOOLA VIOLETA	130244274-7	136,1	3080819000	1.771,90	5%	88,60
	lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE THEODORO	130173219-0	154,96	3080816000	2.011,48	5%	100,57
	lote 17	MOLINA LOOR LUTGARDO THEODORO	130884638-1	114,93	3080817000	1.404,39	5%	70,22

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 7

Dirección: Calle 9 y W 4
Teléfonos: 2611-1717 / 2611-479 / 2611-558
Fax: 2611-714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gubinc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL



A	lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.009,24	5%	104,96
	lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,43	3080829000	1.734,46	5%	86,72
	lote 20	CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
	lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
	lote 22	VIELLEGA VELIZ DEXY MIRELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
	lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
	lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
	lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA	131009756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71
	lote 48	GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
	lote 49	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
	lote 50	MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL:				4.067,82				

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Manzana	Lote	Adjudicatarios	Nº de Cédula de Ciudadanía	Area de Lote m ²	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
B	lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
	lote 26	CEDENO VEGA MAIVLO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085642000	879,06	5%	43,95
	lote 27	SEDE DEL COMITÉ (CNH)	Acuerdo Ministerial No. 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
	lote 28	AVEIGA MICOLTA AVILLO ARISTON	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45
	lote 29	HOLGUIN AVEIGA SARA	131041841-1	130,31	3085634000	1.694,83	5%	84,74
	lote 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	134,23	3080811000	1.744,99	5%	87,25
	lote 31	PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
	lote 32	QUIROZ CHOEBZ EDWIN MILCIADES	131436854-0	154,61	3085631600	1.749,93	5%	87,50
	lote 33	MOREIRA LIZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
	lote 34	OCHOA CATAGUA DAISY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085620000	3.199,04	5%	159,95
	lote 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
	lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 8

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 13/05/2019
SECRETARÍA GENERAL



B	lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	170543307-4	80,8	3085636000	1.650,40	5%	52,52
	lote 38	VILLEGIA MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626009	2.027,35	5%	101,27
	lote 39	R.OS SALTOS GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	427,88	3085635005	5.562,44	5%	278,12
	lote 40	VPLIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633009	3.350,36	5%	167,52
	lote 41	DELGADO PIGUAYE ERNESTO	130629591-3	205,69	3085644020	2.673,97	5%	133,70
	lote 42	RODRIGUEZ AURICA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630020	3.726,84	5%	186,34
	lote 43	FARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO	130094719-1	215,76	3085613020	2.804,58	5%	140,24
	lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087796-0	301,51	3085627060	3.919,63	5%	195,98
	lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
	lote 5.	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	150466018-1	156,51	3085646000	2.024,65	5%	101,23
ÁREA TOTAL				3.955,34				

RESUMEN DE AREAS - BARRIO SAN VALENTIN		%
AREAS DE LOTES	8.023,16	47,84
AREA COMUNAL- AREA VERDE	2.191,32	13,07
AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE DE RIO)	3.118,05	18,59
AREA DE VIAS Y ACERAS	3.438,29	20,50
TOTAL	16.770,80	100,00

SEGUNDA: Disponer que la Presente Resolución de Partición y Adjudicación se protocolice ante un Notario Público e inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para los efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

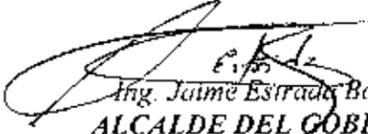


CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

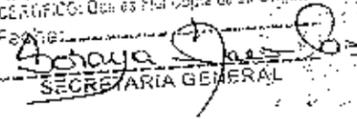
QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 49 lotes del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

SECRETARIA


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es una Copia de su Original
Fecha: _____

SECRETARIA GENERAL



MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 0543-DL- LRG.

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.-PROCURADOR SINDICO MCPAL.
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Junio 17 de 2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO DE LA SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 17/06/13 Hora: 16:45
Tramite: _____
Recibe: _____

El 04 de Junio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA", en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, nace el Barrio considerado como "San Valentin", de una superficie total de 16.708.14 m² el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "San Valentin", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m² cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los dividen dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

El sector "San Valentin" se encuentra ubicado al sur de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Limites:

- Frente; Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.
 - Atrás; Area de protección de quebrada.
 - Costado Derecho; Varios propietarios
 - Costado Izquierdo; varios propietarios
- Superficie, el sector conocido como "San Valentin" cuenta con una superficie de 16.708.14m².

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: _____
Sra. Jaime Estrada Bonilla
SECRETARÍA GENERAL



Forma del terreno y topografía.
Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes de los cuales el 55% son mujeres y el 40% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domésticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) las quebradas con sus taludes y fajas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las Ordenanzas; literal e) las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del área de riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto de proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de planificación en la conformación de su trama Urbana. En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencia, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes; el 85% para áreas de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10% y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplían con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del sector.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Sector de San Valentín, por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado, por la sala situacional de Manta "C.G.R" precedida por el Señor Dicter

Dirección: Calle 9 y Av:4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 10/05/2012
DICTER
SECRETARÍA GENERAL



Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio No. 233 indico mediante el cual se excluyó a las personas que proceden con el trámite de legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con fecha 09 de febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la Ordenanza, previo el informe Técnico Provisional; cabe informar se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de noviembre del 2012, por lo que mediante memo No. 913-SM-SMC, de fecha 11 de febrero del 2013, a petición de los señores Góngora Macías Angel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Marivela, Zamora Moreira Juana Dionelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro de la zona.

Por lo concerniente el 09 de mayo del año en curso, mediante of. No. 190-GV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizados, las cuales detallo a continuación:

Manzana A

Zamora Moreira Juana
Gongora Macias Angel
Reyes Toro Eliana
Pico Macias Luis
Macias Huerta Olga

Manzana B

Moreira Rodriguez Fatima
Garcia Cantos Maria

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector puesto que producto de este asentamiento irregular en donde personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la Constitución.

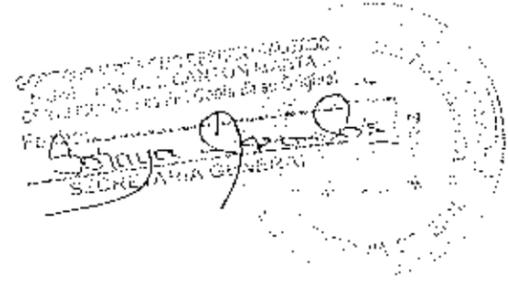
Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Consejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2613 471 / 2611 479 / 2611 778
E-mail: gva@gva.gub.ec





Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 284 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

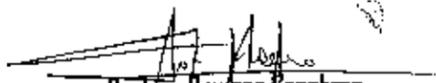
Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

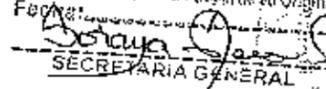
Que el art. 10 de la Ordenanza... señala lo siguiente; Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación: El Alcalde, visto el informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

CONCLUSION:

En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "San Valentin" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente


Dr. Lino Romero Sanchez
PROCURADOR SINDICO MCPAL.
Elab/msc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO Que es una Copia de lo Original
Fecha: 10/05/2011

SECRETARIA GENERAL



Of.No 402 DPM-JCV
Manta, 4 de Junio del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

13/05/13
4034
Kavens

Urb. Bno
Estrada
- Susana
Proseguir el fin

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la "Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta", las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "San Valentín", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 9 de febrero del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA

Dirección: Calle 9a y Avel
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL





1.- ANTECEDENTES

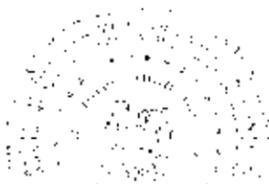
En la Parroquia Tarquí perteneciente a la Jurisdicción del cantón Manta, nace el sector considerado como "SAN VALENTIN", de una superficie total de 16770.80 m² el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un harrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "SAN VALENTIN", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m² cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los divide en dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta .

2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

2.2.1 SECTOR: SAN VALENTIN.

Ubicación.- El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al SUR de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta.

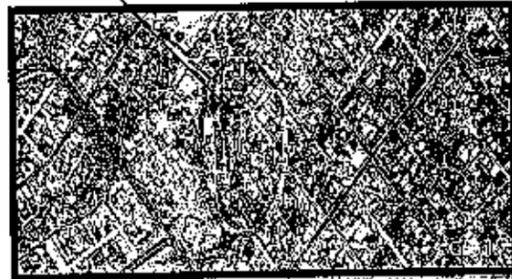
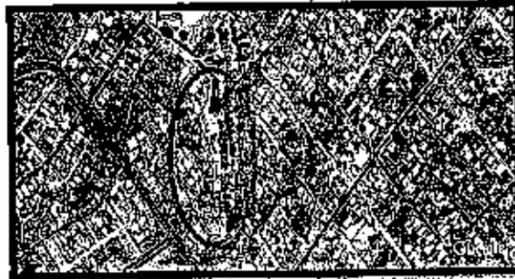


Dirección: Calles 5 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 511

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

Israza
SECRETARÍA GENERAL

Le



CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	TARQUI	SAN VALENTIN	532149.47	9893263.58	32

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es una Copia de su Original.
Fecha: _____
Doraya
SECRETARÍA GENERAL



Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

• **Límites:**

Frente Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

Atrás: Área de protección de Quebrada.

Costado Derechos: Varios Propietarios

Costado Izquierdo: Varios Propietarios

Superficie.- El sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16770,80 m²

• **Forma del terreno y topografía:**

Es de forma irregular de topografía descendente.

• **Aspecto socio - Económico**

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes, de los cuales el 55% son Mujeres y el 40 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domésticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

• **Tenencia de la Tierra.**

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) Las quebradas con sus taludes y fajas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las ordenanzas; literal e) Las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del Área de Riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

Dirección: Calle 9 y Av. A
Teléfonos: 2611 471 / 2611 470 / 2611 558
Fax: 2611 711

Gobierno Autónomo Descentralizado
SECRETARÍA GENERAL
CENTRO OPERATIVO DEL CANTÓN MANTA
Fecha: _____
Debra Jarama
SECRETARÍA GENERAL



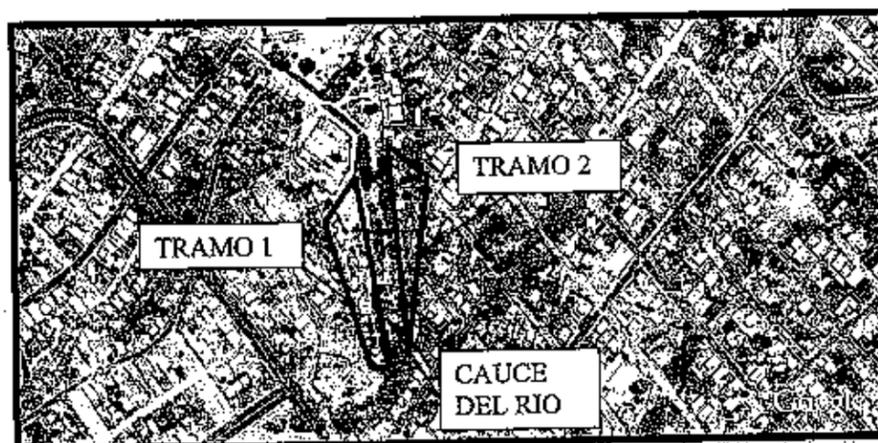


3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR SAN VALENTIN.

3.1 Suelo

3.2 (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, en donde se destaca la ocupación de construcciones de viviendas provisionales en un gran porcentaje.

3.2.1- Trama urbana



La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de Planificación en la conformación de su trama Urbana.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MANTAS - CANTÓN MANTA
CALLE 9 y Av. 4
FAX: 2611 714
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 548
Fax: 2611 714

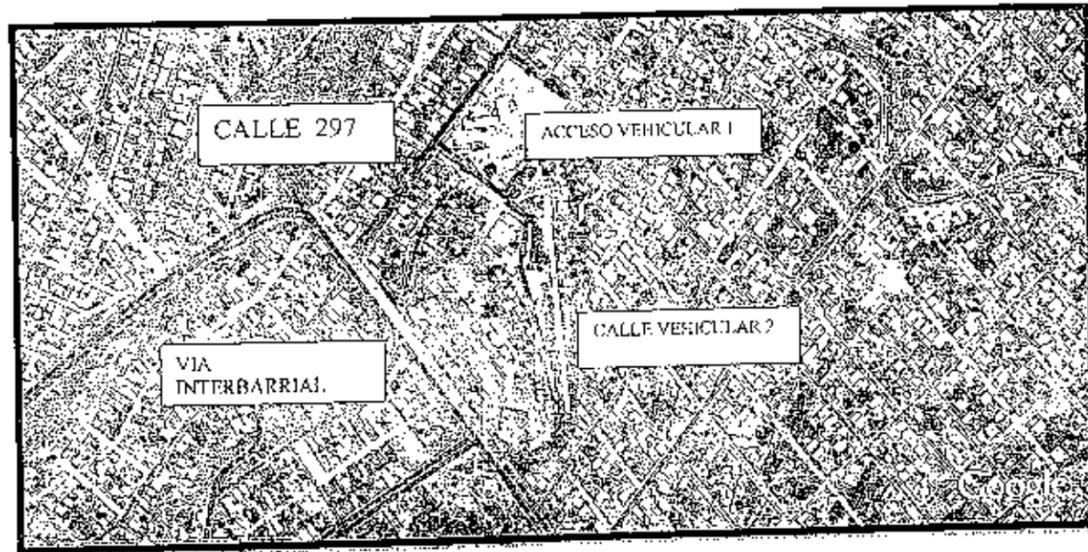


Usos de Suelo

En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencial, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes: el 85% para área de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del Sector.

Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Barrio "SAN VALENTIN", por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado por la sala de Situacional de Manta "C.G.R." precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio # 233 indica mediante un listado las personas que proceden con el trámite de Legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.



Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 173 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANTÓN Manta, Provincia de Manabí
Fecha: _____
Geaya
SECRETARÍA GENERAL



3.3.- Infraestructura y servicios públicos.

A pesar de que el sector "San Valentín" nació como un asentamiento espontáneo, el mismo presenta en la actualidad servicio de agua potable, alumbrado público, alcantarillado como también el servicio de recolección de basura.

3.4.- Imagen Urbana

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa.

Con las referencias antes expuestas hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

PROPUESTA.

1.- Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el asentamiento, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 11.00m y peatonales de 4.00m y aceras de 1.25 m de ancho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO que es fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714



FRENTE: Siguiendo el trazado de la Escuela El Porvenir, partiendo con las coordenadas X: 532132.24, Y: 9893322.26, con 57.77m, más 31.40m, más 43.47m, más 42.68m, con coordenadas X: 532207.83 Y: 9893340.08 liderando con la escuela y cauce del Río Burro.

ATRAS: Partiendo con las coordenadas X: 532148.08 Y: 9893116.45 con 32.22 con coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72, liderando con área de protección de quebrada.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada X: 532207.83 Y: 9893340.08 con 9.63 más 29.35 más 8.35m más 5.84m más 5.99m más 8.87 más 7.45m más 32.99m más 18.21m más 17.57m más 82.59m más 41.47m coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72. Linderando con varios propietarios.

COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la coordenada X: 522064.33 Y: 9893323.62 9.83m más 48.13m más 67.00m más 19.80m más 14.53m más 11.40m más 10.19m más 28.41m más 19.73m más 10.45m con la coordenada X: 532148.08 Y: 9893116.45 linderando con varios propietarios.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del Sector San Valentín, con un área de 16770,80m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:
Manzanas, asignadas como A y B, en un área de 8023,16m² que corresponde al 47,84 %; Área Comunal y Área Verde de 2191,32 m² que corresponde al 13,07%; Área de vías y aceras con 3438,29m² que corresponde a 20,50%; y una área perdida justificada por cauce del Río Burro de 3118,03m² que representa el 18,59%.

RESUMEN DE AREAS SECTOR SAN VALENTIN		%
AREAS DE LOTES	8023,16	47,84
AREA COMUNAL- AREA VERDE	2191,32	13,07
AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE)	3118,03	18,59
AREA DE VIAS Y ACERAS	3438,29	20,50
TOTAL	16770,8	100,00



Dirección: Calle 9 y Avel
Teléfonos: 2631-171 / 2611-479 / 2611-558
Fax: 2631-171

SECRETARÍA GENERAL

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]



1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la, definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Avenida Interbarrial
- Calle 297
- Calles Internas del Sector San Valentín
- Calles peatonales.

1.3.- Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector San Valentín, elaborado por la dirección de Planeamiento Urbano.

Alcantarillado Sanitario.- Este servicio está realizado en base a un proyecto Técnico y ejecutivo para la instalación a la red pública por parte de la EPAM.

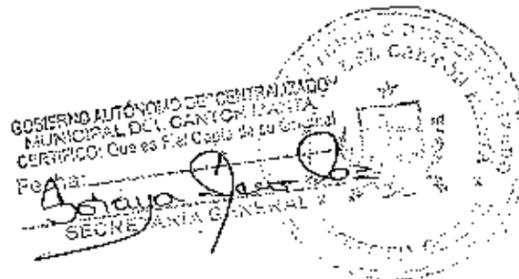
Energía Eléctrica.- La dotación del servicio de energía eléctrica está instalado en todo el sector tanto para cada predio individual como para el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- Este servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4.- Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector San Valentín tiene una superficie de 16770,80 m² el mismo que está dividido en dos manzanas distribuido por varios lotes, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714





1.5. Observaciones.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con Fecha 09 de Febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de Noviembre del 2012; por lo que, mediante memo N°. 913-SM-SMC, de Fecha 11 de Febrero del 2013, a petición de los Señores Góngora Macías Ángel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Marivel, Zamora Moreira Juana Diocelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro en la zona.

Por lo concerniente, el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe, determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizadas, las cuales detallo a continuación:

Manzana A.-

Zamora Moreira Juana
Góngora Macías Ángel
Reyes Toro Eliana
Pico Macías Luis
Macías Huerta Olga

Manzana B.-

Moreira Rodríguez Fátima
García Cantos María

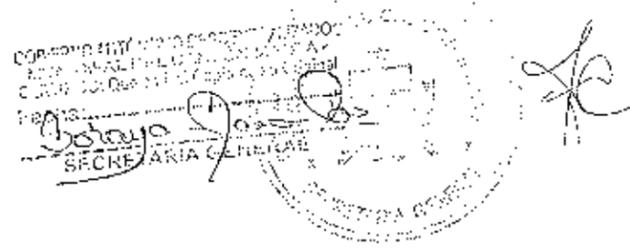
1.6 Conclusiones

Los predios que fueron reconsiderados para su legalización son siete, y se tomó en base a los cambios que realizaron para reducir la vulnerabilidad de las viviendas.

Como conclusión, siendo San Valentín un sector ubicado cerca de la avenida Interbarrial es necesario que se considere un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de servicios e infraestructura, para que contribuya al mejoramiento del entorno Urbano de la Zona.

Por lo antes manifestado, sírvase encontrar en el presente Informe el proyecto urbanístico y el respectivo **listado de las 49 personas**, incluidas las 7 familias que fueron reconsideradas para la legalización, según el informe emitido de la Sala Situacional el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA y tal como lo demuestran los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero.

Dirección: Calle 9 y Av.1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 535





1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector San Valentín, enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: " Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

1.7.2 Legalización que se cumpla con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO** y tal como lo indica la **ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA.**



PROPUESTA SECTOR SAN VALENTIN

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 573
Fax: 2611 711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL

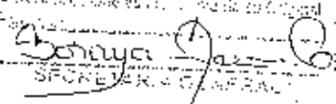


Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME FINAL DEL SECTOR SAN VALENTIN** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaria Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

CANTÓN	PARROQUIA	BARRIO	Nombre Propietario	Identificación Catastral	Superficie Construida (m ²)	Superficie Total (m ²)	Valor Catastral	Valor Real	Porcentaje
1018 01			GARCIA MICOI YA PAULA CECILIA	080115208-3	220,33	3080819000	2.864,29	143,21	5%
1018 02			AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3090801000	1.733,55	86,48	5%
1018 03			ZARRANO VENCES JOSÉ RAFAEL	130484376-0	146,1	3090802000	1.999,30	94,97	5%
1018 04			FUENTES CANTOS ANGEL SAHUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.487,63	121,86	5%
1018 05			VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-6	214,8	3080809000	2.797,40	139,62	5%
1018 06			ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703859-4	138,38	3080804000	2.448,94	122,45	5%
1018 07			ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130672729-5	235,67	3080815000	3.063,71	163,19	5%
1018 08			GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131248687-7	89,42	3080816000	1.149,46	57,47	5%
1018 09			CANTOS CANTOS ESTRELLA ESPERANZAS	130521011-2	169,97	3080815000	2.209,01	110,46	5%
1018 10			BAZURTO BAZURTO FENIA JULISSA	131318783-4	174,9	3080814000	2.273,70	113,69	5%
1018 11			CHALLA CHALLA YANDRY NAEL	131041829-6	215,28	3080813000	2.925,64	146,43	5%
1018 12			AVEIGA NICOLTA ALBA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	116,35	5%
1018 14			BENGOZA CATTAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	87,50	5%
1018 15			CATTAGUA ANA TOLIA VIDOLETA	130244874-2	136,3	3080819000	1.771,90	88,60	5%
1018 16			MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	100,72	5%
1018 17			MOLINA LOOR LUTFARDO TEODORO	130844558-1	114,93	3080827000	1.494,09	74,70	5%
1018 18			LOOR ROSA MARIA	130509991-9	161,48	3080828000	2.099,24	104,96	5%
1018 19			CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	86,72	5%
1018 20			LOOR FERRERIA RAQUEL ALEXANDRA	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	62,69	5%
1018 21			LOOR BENDICHA JOSE MANCOS	130814745-1	169,05	3080831000	2.197,65	109,88	5%
1018 22			VILLERA VELTZ DEBY ALIBELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.991,56	97,58	5%
1018 23			LOOR PICO MARIA PA TRIZZA	131244813-0	153,2	3080833000	1.993,60	99,66	5%
1018 24			PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,64	3080837000	1.394,58	66,79	5%
1018 25			ZAMORA MOREIRA JUVENA DOCELINA	131009796-1	65,71	3080834000	854,23	42,71	5%
1018 26			GONSORA MACIAS ANIBEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	76,06	5%
1018 27			MEVES TORO ELZABETH BEATRIZ	131517186-2	103,08	3080836000	1.339,78	66,92	5%
1018 28			MACIAS HUERTA OLGA MARITZEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	73,59	5%
ÁREA TOTAL:								4067,62	

A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO Que es Fiel Copia de la Original
Fecha: 10/08/2018
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]
Lic. David Loor
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y CATASTRO

[Firma]
Lic. Jemela Cardenas
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

[Firma]
Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Matrícula	Lote	Adjudicando	N° DE CEDULA	Área de Lote (m²)	Clave Catastral	Valor del lote	N° de valentines del lote	Valor en comasilla por hectárea de terreno urbano de Tierra
1018 25		CANTOS RODRIGUEZ SHERLEY YANUZA	131004023-5	54,06	3085643000	707,78	5	35,14
1018 26		CENSING VEGA HAVILO ALEXANDER	131327815-4	57,52	3085642000	879,06	5	43,95
1018 27		SEBIE DEL COMITÉ PRO DEFENSAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo	81,38			5	52,90
1018 28		AVIEIRA NICOLTA AVILCO ARIELSON	Ministerial 02/4	57,61		1.537,94	5	52,90
1018 29		HILGUIS AVIEIRA SARA LISBETH	080080023-5	130,31	3085640000	748,93	5	43,97
1018 30		CANTOS ALVARO MANUEL ALEJO	131041811-1	134,23	3085626000	1.694,28	5	87,25
1018 31		PLAY VINCES CARLOS WASHINGTON	13075940-1	141,52	3080811000	1.744,87	5	91,99
1018 32		QUIROZ CHOEZ EDWIN MILAGRES	130550174-0	134,61	3080812000	1.889,76	5	87,50
1018 33		MONERA LINZANARCA LAS YENKA	131166854-0	130,3	3085631000	1.749,93	5	123,70
1018 34		DONSA CATAJUA DASY GARCIELA	131041097-0	746,28	3085629000	2.473,90	5	159,95
1018 35		PALMA ALVARO JOSE DANIEL	131266857-7	106,51	3085625000	2.357,42	5	117,87
1018 36		GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	130866452-0	80,8	3085636000	1.384,63	5	52,52
1018 37		PELO PARRERA ROSA DOLORES	130541302-9	155,95	3085626000	1.050,40	5	101,37
1018 38		VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	427,86	3085630000	2.027,25	5	278,12
1018 39		PELOS SALTOS GNEZDRA ALEGRÍA	130611697-9	257,72	3085633000	5.582,44	5	187,52
1018 40		VALLEZ VELTZ WENECIA LUCIANA	130770529-7	205,89	3085640000	3.350,36	5	133,70
1018 41		DELGADO SEBASTIAN EDWIN ERNESTO	130529501-3	285,68	3085630000	2.673,97	5	186,34
1018 42		ESCORIBEL ALBERTA EUSEBIA	130359811-2	215,76	3085632000	3.726,84	5	140,24
1018 43		MARÍA GENERALDAS ALVARO ALFREDO	130694719-1	301,51	3085632000	2.804,88	5	195,98
1018 44		MORRISSEZ MARTHA DEL JESUS	050287706-0	341,27	3085627000	3.915,63	5	221,83
1018 45		PELO INTRIAGO IVAN	17591217-8	156,51	3085628000	4.426,51	5	101,73
1018 51		CATAJUA BRANO FLEBUARCA	131466018-4	395,34	3085646000	2.934,68	5	
ÁREA TOTAL				395,34				

Lic. David Lopez
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arq. Janeth Ceballos V.
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

Arq. Janeth Feijin S.
DIRECTOR DE AVULOS Y CATASTRO

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Soraya Jaimes
SECRETARÍA GENERAL



CUADROS DE LINDEROS - SAN VALENTIN

Nº	Propietario	Superficie (m²)	Valor (USD)	Superficie (m²)	Valor (USD)	Superficie (m²)	Valor (USD)	Superficie (m²)	Valor (USD)	Superficie (m²)	Valor (USD)
101	CANTOS RODRIGUEZ SHELLEY FARRA	5428	7.00	CHAVEZ DE	7.00	PROTECCIÓN DEL TALUD	7.81	LOTE #16	7.81	PROTECCIÓN DEL TALUD	7.81
102	CHORO YUCA PAVIC ALZAROSA	8126	10.31	CHAVEZ DE	10.31	PROTECCIÓN DEL TALUD	10.31	LOTE #17	10.31	PROTECCIÓN DEL TALUD	10.31
103	SOBE DEL DOMATE (C-84)	8236	10.50	CHAVEZ DE	10.50	PROTECCIÓN DEL TALUD	10.50	LOTE #18	10.50	PROTECCIÓN DEL TALUD	10.50
104	AUTOGA MICOLOTA OLIVERO AMINUN	5781	7.37	CHAVEZ DE	7.37	PROTECCIÓN DEL TALUD	8.19	LOTE #19	8.19	PROTECCIÓN DEL TALUD	8.19
105	HOLMUN AVESGA SORA	13333	17.34	CHAVEZ DE	17.34	PROTECCIÓN DEL TALUD	19.28	LOTE #20	19.28	PROTECCIÓN DEL TALUD	19.28
106	CANTOS ALVARO RAMIREZ ALLAN	14123	18.54	CHAVEZ DE	18.54	PROTECCIÓN DEL TALUD	20.82	LOTE #21	20.82	PROTECCIÓN DEL TALUD	20.82
107	PELAYO VINCES CARLOS WASHINGTON	13463	17.62	CHAVEZ DE	17.62	PROTECCIÓN DEL TALUD	19.74	LOTE #22	19.74	PROTECCIÓN DEL TALUD	19.74
108	SOTRE CHOEZ EDWIN MELIXA DEB	11443	14.93	CHAVEZ DE	14.93	PROTECCIÓN DEL TALUD	16.84	LOTE #23	16.84	PROTECCIÓN DEL TALUD	16.84
109	MONTEBELLAN MARIA LESTENIA	17013	22.14	CHAVEZ DE	22.14	PROTECCIÓN DEL TALUD	24.82	LOTE #24	24.82	PROTECCIÓN DEL TALUD	24.82
110	GUICHU CATAJUA DALSY BARBIE A	24678	32.05	CHAVEZ DE	32.05	PROTECCIÓN DEL TALUD	35.84	LOTE #25	35.84	PROTECCIÓN DEL TALUD	35.84
111	PALMA ALVARO TORRE DANIEL	16134	21.11	CHAVEZ DE	21.11	PROTECCIÓN DEL TALUD	23.41	LOTE #26	23.41	PROTECCIÓN DEL TALUD	23.41
112	GARCIA GENTILUS MARIA	10651	13.92	CHAVEZ DE	13.92	PROTECCIÓN DEL TALUD	15.58	LOTE #27	15.58	PROTECCIÓN DEL TALUD	15.58
113	MICO JARRABA ROSA DOORES	807	1.04	CHAVEZ DE	1.04	PROTECCIÓN DEL TALUD	1.16	LOTE #28	1.16	PROTECCIÓN DEL TALUD	1.16
114	VILLEGAS MARIA WASSARA TA	15585	20.25	CHAVEZ DE	20.25	PROTECCIÓN DEL TALUD	22.68	LOTE #29	22.68	PROTECCIÓN DEL TALUD	22.68
115	NECOS SALTOS BRIGORAY ALFREDA	42746	56.05	CHAVEZ DE	56.05	PROTECCIÓN DEL TALUD	62.41	LOTE #30	62.41	PROTECCIÓN DEL TALUD	62.41
116	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	27272	35.60	CHAVEZ DE	35.60	PROTECCIÓN DEL TALUD	39.56	LOTE #31	39.56	PROTECCIÓN DEL TALUD	39.56
117	SILVANO PRUJAVE ERNESTO	20589	27.14	CHAVEZ DE	27.14	PROTECCIÓN DEL TALUD	30.05	LOTE #32	30.05	PROTECCIÓN DEL TALUD	30.05
118	SODRIBUEZ AUREA ERNESTINA	28848	37.74	CHAVEZ DE	37.74	PROTECCIÓN DEL TALUD	41.92	LOTE #33	41.92	PROTECCIÓN DEL TALUD	41.92
119	FARIAS ESPINOSA DAS MANUE ALFREDO	21471	28.27	CHAVEZ DE	28.27	PROTECCIÓN DEL TALUD	31.30	LOTE #34	31.30	PROTECCIÓN DEL TALUD	31.30
120	SODRIBUEZ MARTHA LUEL TESUIS	20133	26.84	CHAVEZ DE	26.84	PROTECCIÓN DEL TALUD	29.68	LOTE #35	29.68	PROTECCIÓN DEL TALUD	29.68
121	MICO INDRAGODIAN	31127	40.16	CHAVEZ DE	40.16	PROTECCIÓN DEL TALUD	44.58	LOTE #36	44.58	PROTECCIÓN DEL TALUD	44.58
122	CATAJUA BRAVO FLORE MARIA	13431	17.51	CHAVEZ DE	17.51	PROTECCIÓN DEL TALUD	19.42	LOTE #37	19.42	PROTECCIÓN DEL TALUD	19.42
123	MIRA TOTA	23554	31.00	CHAVEZ DE	31.00	PROTECCIÓN DEL TALUD	34.32	LOTE #38	34.32	PROTECCIÓN DEL TALUD	34.32

RENTAS DE AGENS ECTON SAN VALENTIN	%
RENTAS DE AGENS	802315
RENTAS DE AGENS	47.84
RENTAS DE AGENS	234121
RENTAS DE AGENS	13.57
RENTAS DE AGENS	318003
RENTAS DE AGENS	18.79
RENTAS DE AGENS	348297
RENTAS DE AGENS	20.80
TOTAL	1677838
	100.00

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 477 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL





Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confirma al candidato

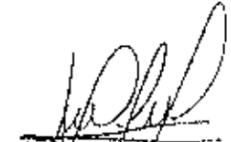
Jaime Estrada Bonilla

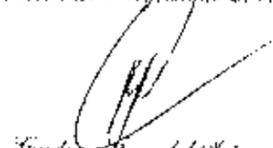
la condonación de:

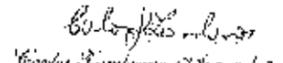
Aralde del Cantón
Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Septiembre 2009 hasta el 15 de Mayo de 2014.

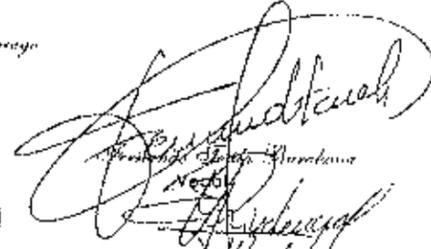
(Pastoriza, Julio 2009)


Jaime Estrada Bonilla
Vicepresidente


Jaime Estrada Bonilla
Presidente


Carlos Ramírez
Vocal




María del Socorro
Vocal


Julio Acosta
Secretario

NOTARIA Dña. DEL CANTON MORON
DOW PBI Que la presente fe notarial
es igual a su original.

Fecha 30 JUL 2009

EL NOTARIO
Dña. Rosalía González Melgarejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
MANTALA

CIUDADANIA No. 130182185-4
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
MANTALA/MANTA
29 OCTUBRE 1955
002 003 00778 M
MANTALA
1955



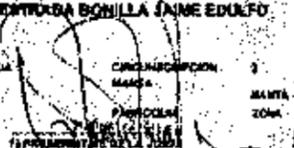
EQUATORIANA ***** V344404242
DECEY HEDRANDA
SUPERVISOR INGENIERO COMERCIAL
ESTRADA BONILLA
08/04/2005
REN 0437702




REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11-7-2013

038
038-0107 1301821854
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

PROVINCIA MANTA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA PARROQUIA MANTA - PE
ZONA




SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (28 FOJAS).-



J. J. Guarachica B.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2014

1385

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Febrero de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de **ADJUDICACIÓN**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 852 celebrado entre: ((DELGADO FIGUAVE EDWIN ERNESTO en calidad de ADJUDICATARIO), [GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en calidad de ADJUDICADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
XX	44502	ADJ(1)

DESCRIPCIÓN:
ADJ=ADJUDICACIÓN

[Handwritten mark]

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

